

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5556
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina que la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las Leyes en todo el territorio nacional, ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, conforme a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, actualmente la Policía Boliviana y demás normativa vigente.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional y el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 1387, de 16 de agosto de 2021, de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, establecen que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el inciso c) del numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 32 de la Ley N° 1387 dispone dentro de la estructura jerárquica de Generales el cargo de Inspectora Inspector General de la Policía Boliviana. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo dispone que los cargos previstos en el Parágrafo precedente, con excepción del señalado en el inciso a) del numeral 1, serán propuestos por la o el Comandante General, previa conformidad de la Ministra o el Ministro de Gobierno, y designados por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1387 señala que de manera excepcional y entre tanto se implemente la carrera de Generales establecida en la citada Ley, los cargos previstos según la estructura establecida en el Parágrafo I del Artículo 32 de la citada Ley, podrán ser ocupados interinamente por las y los servidores públicos policiales con grados inmediatamente inferiores según corresponda, hasta cubrir las afealias.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones, emite el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa al ciudadano **GRAL. 1ro. LIONEL DAVID VALENZUELA PELÁEZ**, en el cargo de **INSPECTOR GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, quien ejercerá funciones a partir de la publicación del presente Decreto Presidencial.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores, Marco Antonio Oviedo Huerta.